ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Resolución del rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas, en el marco del Programa Propio de Investigación y Transferencia 2026, para la organización de congresos y reuniones científicas y workshops por la Universidad Carlos III de Madrid

DISPOSICIONES COMUNES

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a cofinanciar la organización, por la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M), de congresos internacionales y de reuniones científicas y workshops.

Segunda. Beneficiarios/as de las ayudas

2.1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas objeto de esta resolución los/las investigadores/as doctores/as con vinculación a tiempo completo que vayan a organizar eventos científicos que reúnan los requisitos enunciados en el apartado siguiente, siempre que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la UC3M y que se encuentren vinculados/as a la misma mediante una relación estatutaria o laboral. En este último caso, la duración del contrato deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta dos meses después de la celebración del evento.

2.2. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud de ayuda para un mismo evento. Ni tampoco pedir, en una única solicitud, ayuda para organizar más de un congreso o reunión científica o workshop. Ningún/Ninguna investigador/a podrá presentar más de una solicitud a esta convocatoria.

2.3. Se considera requisito necesario y obligatorio para la presentación de la solicitud y posterior concesión de la ayuda tener justificadas la totalidad de las ayudas que se hayan concedido al beneficiario en anteriores convocatorias.

Las solicitudes que no cumplan dicho requisito no serán admitidas a trámite. Tal circunstancia será notificada a los investigadores solicitantes para que puedan efectuar,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

Página: 1 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

en el plazo máximo de diez días, la correspondiente justificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Tercera. Modalidades de las ayudas

3.1. Las ayudas que se establecen al amparo de esta convocatoria están destinadas a cofinanciar la organización de congresos internacionales, reuniones científicas y workshops, y seminarios, de acuerdo con lo establecido a continuación:

MODALIDAD A: Congresos internacionales.

Se consideran congresos aquellos eventos científicos que implican una convocatoria abierta para la presentación de ponencias y/o comunicaciones. Para obtener ayuda económica al amparo de esta convocatoria los congresos han de ser de carácter internacional, entendiéndose por "internacional" el hecho de que estén respaldados por una asociación o sociedad internacional o que cuenten con un comité científico internacional, en cuyo caso será necesario que haya un mínimo de un 40% de miembros de entidades extranjeras.

MODALIDAD B: Reuniones científicas y workshops.

Se consideran reuniones científicas o workshops aquellas reuniones de trabajo que no conllevan una convocatoria abierta para la presentación de contribuciones científicas (normalmente más especializadas que los congresos y más restringidas en cuanto a los asistentes). Este tipo de eventos no deben ser, necesariamente, de carácter internacional para ser objeto de financiación. No obstante, tendrán prioridad los de ámbito internacional, bien porque estén respaldados por una asociación o sociedad científica internacional o cuenten con un comité científico internacional, bien porque incluyan a varios/as ponentes internacionales. Quedan excluidas aquellas reuniones científicas y workshops periódicos organizados en el seno de los departamentos.

MODALIDAD C: Seminarios de investigación en las áreas temáticas de Biblioteconomía, Comunicación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Economía, Empresa, Estadística y Humanidades.

Se consideran seminarios de investigación los ciclos de al menos seis encuentros científicos celebrados con carácter periódico y permanente organizados institucionalmente por un departamento o un instituto. Las ponencias se realizarán exclusivamente por invitación de la entidad organizadora, sin existencia de convocatorias abiertas.

La temática del seminario debe corresponderse con las líneas prioritarias de los departamentos, institutos o grupos de investigación donde se llevarán a cabo, y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 2 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

beneficiario de la ayuda debe comprometerse a difundirlo a través de la web de la Universidad.
Tanto en la modalidad A como en la B y en la C se admitirán únicamente solicitudes para la organización de eventos que se celebren en España. Se dará preferencia a aquellos que se celebren en la UC3M.

3.2. En las tres modalidades se aceptarán solicitudes para la organización de eventos de forma presencial u online. El hecho de optar por una u otra posibilidad deberá reflejarse en la propia solicitud.

Cuarta. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1. Los congresos, reuniones científicas y workshops, y seminarios objeto de esta resolución tendrán lugar a lo largo del año 2026. Excepcionalmente se podrá solicitar la ayuda para eventos de las modalidades A y B celebrados en los tres últimos meses del 2025 siempre y cuando no se hubiera solicitado una ayuda en la convocatoria de dicho año.

4.2. La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación que se señalan en el apartado decimoquinto de la presente resolución y de las disponibilidades presupuestarias. Si por motivos sobrevenidos el evento inicialmente concedido en forma y cuantía presencial hubiera de realizarse online, el investigador solicitante deberá presentar un nuevo presupuesto que deberá ser aprobado por parte del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

4.3. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente los costes de la organización del evento y serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación a desarrollar.

4.4. La persona solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para financiar la actividad, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que esto se produzca, aceptando las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del párrafo anterior.

Quinta. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos vinculados a la organización del evento y que los/las solicitantes consideren necesarios para el desarrollo del mismo, tales como:

Eventos presenciales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 3 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- La difusión de los programas de la reunión
- La edición de las ponencias o conclusiones
- El desplazamiento y estancia de los/las conferenciantes
- Las remuneraciones de los/las ponentes externos/as
- Los gastos de atenciones protocolarias
- El alquiler de instalaciones y equipos (tanto de la UC3M como externos)

Eventos online:

- Uso de plataformas digitales de pago específicas para la organización de eventos
- Las remuneraciones de los/las ponentes externos/as
- Los gastos de difusión y publicación de resultados

En ningún caso serán elegibles las remuneraciones a personal de la UC3M ni los gastos en equipamiento inventariable. No se financiarán inscripciones al evento.

Sexta. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

6.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el punto 6.2. Es obligatoria la utilización del modelo de solicitud disponible que podrá descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de la solicitud se generará un justificante.

A continuación, la solicitud tendrá que formalizarse en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro Electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general que se enviará al Servicio de Investigación y a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 6.3.

6.2. Las personas solicitantes aportarán la información que se detalla a continuación:

PARA LAS MODALIDADES A Y B:

1) Memoria de la actividad a realizar, que hará referencia a los siguientes apartados:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 4 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a) Descripción del evento (objeto, forma de celebración, lugar de celebración, etc.) y justificación del interés científico-técnico de la reunión. Cuando el evento vaya a tener lugar presencialmente en la UC3M, especificación de los espacios que se prevea utilizar.
b) Programa científico que incluya, en su caso, relación detallada de las ponencias y comunicaciones. Tratándose de reuniones científicas y workshops deberá señalarse, si los hubiese, el número de ponentes internacionales previstos y la procedencia de los/las mismos/as
c) Relación de miembros del comité organizador y del comité científico, indicando el papel del/de la solicitante.
d) Información, en su caso, relativa a la participación de asociaciones o sociedades científicas (necesariamente internacionales, tratándose de congresos) en la financiación, soporte u organización del evento, que se acreditará mediante carta o cualquier otra expresión de interés que se acompañará a la documentación
e) Información sobre la difusión y divulgación prevista de los resultados y la visibilidad de la UC3M a través del evento
f) Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes
g) En el caso de congresos deberá hacerse una previsión del número de inscripciones teniendo en cuenta, en caso de no ser la primera edición, el número de inscripciones obtenido en ediciones anteriores
h) Presupuesto global estimado, con detalle de las partidas de gasto previstas
i) Declaración del/de la investigador/a responsable expresando si han solicitado u obtenido otras ayudas para la organización del evento.

2) Currículum vitae del/de la investigador/a solicitante de la ayuda.

PARA LA MODALIDAD C:

1) Memoria de la actividad a realizar, que hará referencia a los siguientes apartados:

a) Descripción del evento (objeto, forma de celebración, lugar de celebración, etc.) y justificación del interés científico-técnico de la reunión. Cuando el evento vaya a tener lugar presencialmente en la UC3M, especificación de los espacios que se prevea utilizar.
b) Programa científico que incluya relación de ponentes nacionales/internacionales y la procedencia de los/las mismos/as
c) Relación de miembros del comité organizador
d) Viabilidad de la propuesta: presupuesto de la serie y otras fuentes de financiación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

e) Información sobre la difusión y divulgación prevista de los resultados y la visibilidad de la UC3M a través del evento
f) Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes
g) Declaración del/de la investigador/a responsable expresando si han solicitado u obtenido otras ayudas para la organización de la serie de seminarios

6.3. El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 19 de enero hasta el día 4 de febrero de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular española).

Séptima. Instrucción del procedimiento

7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UC3M, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a las personas solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Octava. Evaluación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes de las tres modalidades serán evaluadas por una Comisión de Evaluación. Los miembros de la referida comisión serán designados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia entre catedráticos/as y profesores/as titulares de universidad, manteniendo una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

8.2. En su caso, será de aplicación lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de julio de 2007.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 6 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

8.3 Se valorarán positivamente las solicitudes que contemplen una representación equilibrada de hombres y mujeres entre las personas participantes en el comité organizador y en el comité científico.

8.4. Asimismo, se faculta a la Comisión de Evaluación para que excepcionalmente pueda modificar, teniendo en cuenta los criterios expuestos en el punto 3.1, la adscripción de las solicitudes a la modalidad de congresos o de reuniones científicas y workshops o seminarios.

Novena. Selección de las solicitudes

9.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación. A continuación, la determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Finalmente, el Vicerrector presentará los resultados a la Comisión de investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Décima. Resolución y notificación

10.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

10.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los/las solicitantes de las propuestas seleccionadas, con expresión del plazo previsto para la realización del evento, de la cuantía de la ayuda y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes las propuestas desestimadas.

10.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M

Undécima. Pago de las ayudas

11.1. El pago de la ayuda se librará con carácter previo a la justificación, con cargo al Presupuesto de la UC3M para 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 7 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

11.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

11.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establecen a continuación.

11.4. Si en el momento de la resolución el evento para el cual se concede la ayuda ya se ha celebrado, se podrán traspasar a esta ayuda los gastos realizados siempre que estén cargados en alguna cuenta UXXI de la orgánica de investigación.

Duodécima. Seguimiento de las ayudas

12.1. Dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, el/la investigador/a responsable del mismo deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos, contemplando expresamente los siguientes extremos: número final de inscripciones (en el caso de los congresos) o de ponentes (en el caso de las reuniones científicas), así como medidas concretas de difusión y divulgación de los resultados y visibilidad que ha tenido la UC3M a través del congreso, reunión científica o seminario. El informe final indicará, en su caso, el desvío producido entre la información incluida en la propuesta y los datos reales finales. Un desvío sustancial respecto de la propuesta inicial sin la previa autorización del Vicerrectorado podrá dar lugar a la obligación de restituir la ayuda concedida.

12.2. Una vez finalizado el periodo de ejecución de la ayuda, se reintegrarán al Programa Propio de Investigación los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha.

12.3. Excepcionalmente, en el supuesto de que se plantee la necesidad de solicitar una prórroga del período de ejecución de la ayuda, el Vicerrector podrá autorizar una única ampliación y por un período no superior a tres meses.

Decimotercera. Publicidad de las ayudas

13.1. En los programas de los eventos y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones u otras formas de difusión, se deberá mencionar a la UC3M como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 8 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

entidad financiadora mediante las Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones científicas y workshops del Programa Propio de Investigación.

13.2. El evento internacional concedido debe ser publicado en la página de eventos de la universidad eventos.uc3m.es

13.3. Los resultados más destacados obtenidos, así como cualquier información de interés serán difundidos a través de la página web: www.uc3m.es

Decimocuarta. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución, podrán recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

MODALIDAD A: CONGRESOS INTERNACIONALES

1. Ámbito y proyección del evento (50 puntos)
    a. Objeto del evento y relevancia o interés científico-técnico
    b. Calidad de la memoria presentada (coherencia interna, adecuada descripción y estructuración del programa científico, etc.)
    c. Número de inscripciones

2. Comité organizador y comité científico (15 puntos). Tipo de participación del/de la investigador/a de la UC3M en la estructura organizativa del congreso Tendrán prioridad los eventos en los que el comité organizador sea de la UC3M.

3. Medidas de distribución de género, en el sentido de que se contemple mantener una representación equilibrada de hombres y mujeres entre las personas participantes en el comité organizador y en el comité científico. Para obtener la máxima puntuación se debe cumplir al menos una distribución entre 60%-40% (5 puntos).

4. Difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UC3M (20 puntos)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a. Difusión y divulgación (Publicación de las actas y resultados del congreso en monografías con ISBN, repositorio institucional e-Archivo…; en buscadores científicos, web of science, etc).
b. Visibilidad de la UC3M a través de página web propia o de otra organización.

5. Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes (10 puntos).

MODALIDAD B: REUNIONES CIENTÍFICAS Y WORKSHOPS

Las reuniones de trabajo y workshops no deben ser, necesariamente, de carácter internacional en el sentido expresado en el apartado 3.1, pero se dará prioridad a los que presenten ámbito internacional conforme a lo indicado a continuación:

1. Ámbito del evento (25 puntos)
   a. Objeto del evento y relevancia o interés científico-técnico.
   b. Calidad de la memoria presentada (coherencia interna, adecuada descripción y estructuración del programa científico, etc.).

2. Proyección internacional (25 puntos). Para valorar la proyección internacional se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
   a. Respaldo de una asociación o sociedad científica internacional o existencia de comité científico internacional.
   b. Porcentaje de ponentes internacionales y procedencia de estos/as últimos/as.

3. Comité organizador y comité científico (15 puntos). Tipo de participación del/de la investigador/a de la UC3M en la estructura organizativa. Tendrán prioridad los eventos en los que el comité organizador sea de la UC3M.

4. Medidas de distribución de género, en el sentido de que se contemple mantener una representación equilibrada de hombres y mujeres entre las personas participantes en el comité organizador y en el comité científico. Para obtener la máxima puntuación se debe cumplir al menos una distribución entre 60%-40% (5 puntos).

5. Difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UC3M (20 puntos)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 10 / 11

ID DOCUMENTO: F4EjLH3XVQ
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a. Medidas de difusión y divulgación.
b. Visibilidad de la UC3M a través de página web propia o de otra organización.

6. Acciones previstas para facilitar la asistencia del personal investigador en formación y de estudiantes (10 puntos).

MODALIDAD C: SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE BIBLIOTECONOMÍA, COMUNICACIÓN, CIENCIAS JURÍDICAS, CIENCIAS SOCIALES, ECONOMÍA, EMPRESA, ESTADÍSTICA Y HUMANIDADES.

1. Calidad de la propuesta (70 puntos) repartidos en los siguientes conceptos:
   a. Grado de internacionalización de la propuesta (relación de ponentes nacionales/internacionales): 50 puntos
   b. Prestigio de las instituciones de procedencia de los ponentes, nivel de detalle de la propuesta en el momento de la solicitud, coherencia del programa, capacidad de proyección a futuro de la serie de seminarios: 20 puntos

2. Alcance académico y formativo de la serie de seminarios (descripción de los grupos destinatarios, impacto formativo de las ponencias, etc.) (15 puntos)

3. Viabilidad de la propuesta (antecedentes de la serie, descripción de las fuentes de cofinanciación disponible, número de investigadores/as que avalan la propuesta, etc.) (15 puntos)

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
Fdo.: Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-01-2026 20:47:46